



DECRETO N°

2942.26

-D.E.M.B.- DISPONIENDO

AUTORIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 15 JUL 2026

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y la necesidad de reforzar saldos presupuestarios insuficientes en la partida Principal Trabajos Públicos correspondiente a la Cuenta 1149, de la finalidad 4, función 40, perteneciente a Plazas, Paseos y Polideportivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, durante el transcurso del ejercicio se han presentado diversas solicitudes de ejecución de trabajos de remodelación, reparación y mejoras en el Polideportivo Municipal que no fueron contempladas al momento de la elaboración del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2026.-

QUE, resulta necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida mencionada a fin de contar con disponibilidad suficiente para atender dichas erogaciones, siempre que las mismas se encuentren debidamente autorizadas y se ajusten a la normativa legal y administrativa vigente.-

QUE, el Presupuesto Municipal cuenta con disponibilidad en la partida Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes, prevista precisamente para reforzar créditos presupuestarios cuando las necesidades de gestión así lo requieran.-

QUE, la presente modificación presupuestaria no autoriza por sí misma la realización de gastos, los que deberán tramitarse mediante los procedimientos administrativos y de contratación correspondientes, verificándose en cada caso el cumplimiento de la legislación vigente y la existencia de la documentación respaldatoria pertinente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027- Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2026 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$14.000.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para Erogaciones Corrientes (Cuenta 982). \$ 14.000.000,00

INCREMENTAR

*Trabajos Públicos: Plazas, Paseos y Polideportivo Municipal

Finalidad 4 Función 90 Cuenta 1149

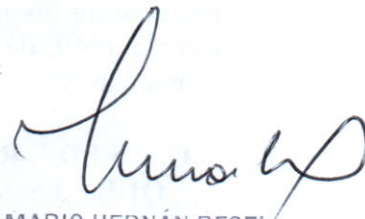
\$ 14.000.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso



Basavilbaso 15 de Julio 2026

Al Sr. Secretario de Hacienda

Busson José Rubén

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Contadora Municipal, a fin de elevar para su consideración y autorización de la propuesta de modificación presupuestaria del Ejercicio 2026 consistente en transferir la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00) desde la partida Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes (Cuenta 982) hacia la partida Trabajos Públicos – Plazas, Paseos y Polideportivo Municipal – Cuenta 1149.

La presente modificación obedece a la necesidad de reforzar el crédito presupuestario de dicha partida, atento a que durante el transcurso del ejercicio se han requerido trabajos de remodelación, reparación y mejoras en el Polideportivo Municipal que no fueron previstos al momento de la formulación del presupuesto original, resultando insuficiente el crédito actualmente disponible.

Cabe destacar que el Presupuesto vigente cuenta con disponibilidad suficiente en la partida Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes, por lo que la transferencia propuesta permite dotar de crédito a la partida mencionada sin afectar el equilibrio presupuestario.

Asimismo, se deja constancia de que la presente modificación presupuestaria tiene por objeto exclusivamente reforzar el crédito disponible y no implica autorización de gasto alguna, debiendo las erogaciones que oportunamente se realicen ajustarse a los procedimientos de contratación, autorizaciones y demás requisitos establecidos por la normativa legal vigente.

Por lo expuesto, solicito se sirva autorizar la implementación de la citada modificación presupuestaria, a fin de proceder con su registración contable y posterior elevación al Departamento Ejecutivo para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Contaduría Municipal

CRA CASANOVA CAROLINA
Contadora Municipal
Municipio de Basavilbaso